

**MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ENCARGO A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSA) PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN MÁLAGA. (EXP. ENC 2019/0004)**

**Expediente:** Encargo a la empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSA) para servicio de mantenimiento y gestión técnica de las sedes de la administración de justicia en Málaga (Exp. ENC 2019/0004).

**Importe total:**

Partidas Presupuestarias		Importes
0900040000 G/14B/21200/00 01	Anualidad 2019	213.644,71€

**Tramitación del gasto:** ordinaria.

**Tramitación del expediente:** ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 15 de mayo de 2019, se dicta Resolución por la que se realiza el encargo a la empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSA) para servicio de mantenimiento y gestión técnica de las sedes de la administración de justicia en Málaga por un período inicialmente fijado del 15 de mayo al 14 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO.-** Con fecha 15 de mayo de 2019 se emite Informe de Fiscalización de conformidad condicionado por la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local al encargo a TRAGSA para el mantenimiento y gestión de las sedes de Administración de Justicia de Málaga indicando que debería modificarse la fecha de inicio del plazo de ejecución y el apartado quinto de la parte dispositiva de la Resolución haciendo constar que las certificaciones serán conformadas por la persona responsable de dirigir el encargo.

VISTAS, el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,



<b>Código:</b>	KWMFJ737PFIRMAU9qS8ZGpg1Djm0s9	<b>Fecha</b>	07/06/2019	
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ RAMÓN BENÍTEZ GARCÍA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2	

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Modificar la Resolución del Encargo de fecha 15 de mayo de 2019 en los siguientes puntos:

Donde dice:

**CUARTO.-** El presente encargo tendrá una duración temporal inicialmente fijada del 15 de mayo al 14 de diciembre de 2019.

No obstante, el encargo expirará, si con anterioridad a dicha fecha de 14 de diciembre, se procede a la formalización del contrato de servicios actualmente pendiente de adquisición de firmeza de la adjudicación.

Debe decir:

**CUARTO.-** El presente encargo tendrá una duración temporal inicialmente fijada desde el día siguiente de la notificación al 14 de diciembre de 2019.

No obstante, el encargo expirará, si con anterioridad a dicha fecha de 14 de diciembre, se procede a la formalización del contrato de servicios actualmente pendiente de adquisición de firmeza de la adjudicación.

Donde dice:

**QUINTO.-** El abono se realizará mediante certificaciones mensuales emitidas en los primeros diez días del mes siguiente de los trabajos realizados, y facturas, hasta el límite de la anualidad autorizada, una vez aprobadas por el órgano competente.

Las actuaciones, que se elevan a la cuantía de 213.644,71€ serán financiadas por el Capítulo II, con cargo a la anualidad 2019 de la siguiente partida presupuestaria: 0900040000 G/14B/21200/00 01.

Debe decir:

**QUINTO.-** El abono se realizará mediante certificaciones mensuales emitidas en los primeros diez días del mes siguiente de los trabajos realizados, y facturas, hasta el límite de la anualidad autorizada. Dichas certificaciones serán conformadas por la persona responsable de dirigir el encargo, así como aprobadas por el órgano competente.

Las actuaciones, que se elevan a la cuantía de 213.644,71€ serán financiadas por el Capítulo II, con cargo a la anualidad 2019 de la siguiente partida presupuestaria: 0900040000 G/14B/21200/00 01.

EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA  
Y CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,  
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL  
Por Orden de Delegación de Competencias de 21 de diciembre de 2016,  
modificada por la Orden de 7 de junio de 2018  
(BOJA 247, de 28 de diciembre de 2016 y BOJA 116, de 18 de junio de 2018)  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



<b>Código:</b>	KWMFJ737PFIRMAU9qS8ZGpg1Djm0s9	<b>Fecha</b>	07/06/2019
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ RAMÓN BENÍTEZ GARCÍA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2

